CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y LA FEDERACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

En Bolea, a 11 de septiembre de 2017

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Pedro Bergua Beltrán, provisto de DNI nº 18106035-V, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de La Hoya de Huesca / Plana de Uesca, en adelante ADESHO, con C.I.F. nº G-22197123 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la Plaza Mayor, nº 1, 3ª planta de Bolea 22160 (Huesca), en su condición de Presidente de dicha Entidad por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 1 de diciembre de 2015 y facultado para este acto por Acuerdo de la Junta Directiva de 12 de septiembre de 2017.

Y de otra parte Dª Trinidad Valdovinos Vispe, provista de DNI 18012490-V, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca, en adelante FEACCU, con C.I.F. nº G-22190201, inscrita en el Registro General de Asociaciones con el nº 02-H-0001, y domicilio en C/Barbastro,3; 22002 Huesca.

#### **EXPONEN**

L-Que ADESHO es una Asociación sin ánimo de lucro teniendo, además, la condición de entidad colaboradora de la Administración, a tenor del Decreto 37/2015, de 18 de marzo del Gobierno de Aragón, modificado parcialmente por el Decreto 56/2016, de 17 de mayo.

ADESHO es un Grupo de Desarrollo Rural, ó Grupo de Acción Local, cuyo objetivo es el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del territorio donde extiende su ámbito de actuación desde un punto de vista económico, social, cultural y medioambiental.

A tal efecto, pretende dinamizar y estructurar iniciativas innovadoras para el Desarrollo Rural, mediante la implantación e intercambio de experiencias y metodologías de intervención en su ámbito de actuación, en especial diversificando la economía y fomentando las actividades económicas en los diferentes sectores productivos, con especial incidencia en los servicios.

Para la consecución de sus fines ADESHO tiene, entre otros instrumentos, la capacidad de suscribir Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, según prevé la Disposición Adicional de sus Estatutos.

II.- Que FEACCU goza de plena personalidad jurídica y de capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de sus fines, para lo cual puede perfeccionar los convenios que sean pertinentes, teniendo como finalidad la dinamización

F. STUESON

B

socioeconómica de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, específicamente en el ámbito de la dinamización de la mujer rural y el fomento de la igualdad.

- III.- Que, en el marco de dichos fines, las partes firmantes manifiestan su preocupación porque las actuaciones, programas y servicios que ofrecen lleguen a las empresas, empresarios, asociaciones empresariales, y otras instituciones o personas, en especial jóvenes y mujeres que son los destinatarios finales de los mismos.
- IV.- Que ambas instituciones, para la consecución de sus fines, pueden disponer de todos los medios, propios o ajenos, técnicos, materiales y humanos necesarios que permiten, además, cumplir los objetivos del presente Convenio.
- V.- Que, igualmente, vienen manteniendo contactos, tanto mediante sus Directivos como a través de sus Servicios Técnicos; relación que se encuentra apoyada por una identidad de intereses; deseando, en la actualidad, concretar y regular su colaboración en el presente Convenio de Colaboración.
- VI.- Que, en el marco de dichos fines y objetivos, las partes firmantes manifiestan su interés en promover fórmulas de colaboración y aunar esfuerzos en aras de favorecer el desarrollo socioeconómico de la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca, y especialmente la promoción de la participación activa y la inserción socio-laboral de la mujer en el medio rural, a través de la sensibilización y la potenciación de oportunidades laborales fuera del ámbito doméstico, buscando fomentar su empoderamiento y la independencia económico-social, así como el acuerdo para nuevas políticas de conciliación personal y profesional.

VII.-Que, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, el Grupo ADESHO es socio del proyecto de cooperación interterritorial "CONCILIA"-junto con los otros cinco Grupos de Acción Local de la provincia de Huesca-, cuyos objetivos son los referidos en el apartado anterior, y aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural en fecha 21 de noviembre de 2016.

VIII Que en la ejecución del proyecto citado se van a ejecutar una serie de acciones particulares promovidas por ADESHO, además de las que se realicen fuera de su ambito.

Que FEACCU es la entidad que representa a las asociaciones que promueven la igualdad de género en la Junta Directiva del Grupo, por lo que es una entidad muy cualificada para implementar las acciones que se deriven del presente Convenio.

Por todo lo expuesto,

## **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

# CLÁUSULAS

Primera.- Ámbito de Aplicación.

El ámbito territorial de aplicación del presente Protocolo será la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca, sin perjuicio de que determinadas actuaciones o acciones se puedan realizar fuera de dicho ámbito.





## Segunda.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la mutua colaboración entre ADESHO y FEACCU, con el objetivo de favorecer la participación activa y la inserción sociolaboral de la mujer rural y, en paralelo, la dinamización sociocultural y el desarrollo socioeconómico de la Comarca de La Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

# Tercera.- Actuaciones.

Este objetivo se concreta en las actuaciones principales siguientes:

- Realizar todo tipo de actuaciones o acciones conjuntas que apoyen el fomento de la participación de la mujer rural en la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca. En particular, el desarrollo de las Acciones Particulares previstas en el Proyecto de cooperación "Concilia", tales como visitas técnicas; talleres y charlas formativas; y la realización de un estudio-diagnóstico de necesidades de la mujer rural en la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca
  - Divulgar, mutuamente, los servicios, proyectos, acciones y/o actuaciones de ADESHO y FEACCU.
  - Intercambio de información entre ambos organismos para mejorar y rentabilizar al máximo los servicios que se prestan tanto por ADESHO como por FEACCU.
- Realización de Jornadas informativas y formativas en las materias objeto de colaboración.
- Colaboración y participación de ambas entidades en Proyectos o Programas de interés común, en especial en el Proyecto de Cooperación Interterritorial "CONCILIA", así como en cualesquiera otros proyectos de cooperación en los que participan cualquiera de las entidades firmantes.
  - Colaboración mutua tanto a nivel técnico como institucional para el logro de los objetivos del presente Convenio.

Las dos partes firmantes del presente Convenio, ponen a disposición de la otra los Programas, servicios, áreas, acciones, etc. que tengan en marcha o puedan desarrollar en el futuro siempre que estén enmarcadas en el objeto del mismo.

Todas estas acciones o actuaciones se concretarán en los sucesivos Anexos que desarrollen el presente Convenio, debiendo preavisar la entidad FEACCU a ADESHO, con una antelación de al menos 15 días naturales, de todas las que se vayan a realizar, señalando lugar, fecha y hora de ejecución, así como el personal organizativo y docente, en su caso.

### Cuarta.- Marcas y logotipos.

Las logomarcas de ADESHO y de FEACCU figurarán en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación que se realicen en ejecución del presente

F.E.A.C.C.L

Convenio, además de las que indiquen ambas entidades, especialmente la de la Diputación Provincial de Huesca.

#### Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento con la función de supervisar la concreción y posterior realización de los fines y las actuaciones que comportan el presente Convenio.

Sin perjuicio de la facultad de asistencia de los Presidente de las dos partes firmantes del Convenio, la Comisión de Seguimiento estará formada, en caso de constituirse, por un representante-técnico o directivo- de cada una de las entidades.

La Comisión, una vez nombrados sus miembros, se reunirá con la periodicidad que se estime conveniente para supervisar el cumplimiento de los objetivos del Convenio que se firme en su desarrollo y determinará, en su primera reunión, las normas de funcionamiento de la misma (convocatoria, periodicidad, reuniones,...). Cabe la posibilidad de que, en caso de ausencia o imposibilidad de los titulares inicialmente propuestos, se sustituya alguno de los miembros integrantes de la misma. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar la participación, en sus reuniones, de los Técnicos que se estimen oportunos.

# Sexta.- Pago de las Acciones.

ADESHO financiará con cargo a sus presupuestos los gastos que se devenguen de la realización de las acciones derivadas de las actuaciones concretadas en la cláusula Tercera, por un importe máximo de 13.000 euros, impuestos incluidos, de los que 12.177,36 € corresponden al proyecto "Concilia".

## Séptima.- Vigencia.

presente Convenio tendrá una vigencia que expirará el 31 de diciembre de 2019. Para definir otras actuaciones además de las relacionadas en la cláusula Tercera se dirmarán Anexos en los que se indiquen las actuaciones, objetivos, financiación, forma de pago y demás aspectos de las acciones a desarrollar conjuntamente.

#### Octava.- Resolución del Convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio o su desarrollo en la sucesivos Anexos por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes, deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

#### Novena.- Resolución de Conflictos.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes sobre el cumplimiento o resolución del presente Convenio o su desarrollo en sucesivos Anexos, se resolverá a través de los Juzgados y Tribunales de Huesca capital, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, de común acuerdo, libremente y con la representación que ostentan, los correspondientes firman el presente Convenio que consta de cinco páginas, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ADESHO,

D. Pedro Bergua Beltrár

Plaza Mayor I, 3,º pianta 22160 Bolea - Huesca

Doy fe, La Secretaria de ADESHO,

Dª Mónica Soler Navarro.

Por FEACCU,

Da Trinidad Valdovinos Vispe.